

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También debe comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 27 de abril de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas.—2.631-E.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del túnel de trasvase sistema Guadarrama-Aulecia, Término municipal de Colmenarejo (Madrid).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 18 de mayo, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Colmenarejo, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y perteneciente a los siguientes titulares:

Número de la finca: 1-a. Propietario: Doña Luisa Robira Iglesias. Superficie que se expropia: 0,8000 hectáreas.
 Número de la finca: 1-b. Propietario: Doña Luisa Robira Iglesias. Superficie que se expropia: 0,0485 hectáreas.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 29 de abril de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—2.628-E.

RESOLUCION del Acueducto Tajo-Segura por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras del canal Altomira-Alarcón (desglosado de tramos en túnel) y canal de Villarejo, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Carrascosa del Campo (Cuenca).

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia;

Resultando que realizado el preceptivo trámite de información pública, durante el mismo se presentó instancia por doña Rosario Albendea Rozalén, propietaria de la finca número 10-a, solicitando la expropiación de un trozo de terreno que queda aislado por las obras y cuya explotación es antieconómica;

Resultando que en el mismo trámite de información pública presentó escrito doña Rosario García-Saavedra Carlavilla planteando la inclusión de determinada superficie y haciendo referencia a otros extremos extraños al expediente;

Resultando que el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrascosa del Campo solicita en el trámite a que venimos aludiendo la construcción de determinados puentes y vías de intercomunicación para restablecer las incomunicaciones producidas por las obras;

Considerando que procede acceder a lo solicitado por doña Rosario Albendea Rozalén, en razón a que se ha comprobado sobre el terreno la exactitud de lo indicado en su instancia, expropiándosele, en consecuencia, una superficie total de 0,6180 hectáreas;

Considerando que no procede acceder a lo solicitado por doña Rosario García-Saavedra Carlavilla, pues la superficie a que hace referencia en su instancia ya está incluida en la relación publicada sin que por otra parte puedan ser atendidos los demás problemas que plantea en su instancia por ser extraños al expediente;

Considerando que procede acceder a la construcción de los puentes y vías de intercomunicación solicitados en la instancia del señor Alcalde-Presidente de fecha 23 de febrero de 1971, de acuerdo con el informe favorable del Ingeniero encargado de las obras;

De acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y en virtud de las facultades que confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre de 1970 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» de 12 de octubre de 1970, así como en el periódico «Diario de

Cuenca» de fecha 6 de octubre de 1970 y en el tabión de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación, entendiéndose modificada la superficie de la finca número 10-a en el sentido que figura en el considerando número 1.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 19 de abril de 1971.—El Director técnico del acueducto Tajo-Segura.—2.630-E.

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras de Oviedo por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos afectados por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la carretera nacional 540, de La Coruña a Vigo y Tuy, puntos kilométricos 0,000 al 14,000, tramo de Redondela a Porriño».

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la carretera nacional 540, de La Coruña a Vigo y Tuy, puntos kilométricos 0,000 al 14,000, tramo de Redondela a Porriño», término municipal de Redondela, y hallándose incluidas aquéllas en el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícitas la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios con los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación hacer mediante escrito las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 19 de abril de 1971.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente Gutiérrez.—2.368-E.

Relación nominal de fincas que, en el término municipal de Redondela, han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la carretera nacional 540, de La Coruña a Vigo y Tuy, puntos kilométricos 0,000 al 14,000, tramo de Redondela a Porriño», cuyos números, clase, propietarios y arrendatarios se expresan a continuación

Finca número	Clase	Propietarios y arrendatarios
A	Huerta	Ricardo Iglesias Sánchez.
B	Patio	José Fernández Crespo.
C	Solar	José Fernández Crespo.
D	Prado	Consuelo Rivero Acosta.
E	Jardín	Gonzalo Figueiral Rivero.
F	Prado	Consuelo Rivero Acosta.
G	Prado	Consuelo Rivero Acosta.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de abril de 1971 por la que se rectifica la Orden de 5 de febrero último, por la que se autorizaba a impartir enseñanzas del quinto curso de Educación General Básica a varios Centros, en el sentido de que se incluya al Colegio Nacional «Cardenal Mendoza».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del excelentísimo señor Vicerrector de la Universidad Complutense, en el que solicita rectificación de la Orden de 5 de febrero último, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del 17 del mismo mes, por la que se autorizaba a impartir las enseñanzas del quinto curso de Educación General Básica, con carácter experimental durante el presente curso 1970-1971, a determinados Centros docentes, en el sentido de que se incluya en la misma al Colegio Nacional femenino «Cardenal Mendoza», de Guadalajara, el cual no figuraba por error mate-

rial en la relación de Centros de dicha provincia, aunque en el expediente consta el informe favorable del Instituto de Ciencias de la Educación de la citada Universidad.

Este Ministerio ha resuelto incluir al Colegio Nacional femenino «Cardenal Mendoza», de Guadalejara, entre los Centros docentes de dicha provincia autorizados a impartir las enseñanzas del quinto año de Educación General Básica, con carácter experimental durante el presente curso académico, que figuran relacionados en la Orden de 5 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de abril de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ORDEN de 13 de abril de 1971 por la que se erime de cursar los ejercicios del grado de Licenciado a los Catedráticos de las Escuelas de Arquitectura e Ingeniería Técnicas y Profesionales de Comercio que se encuentren en activo y en posesión de un título de Licenciado en Facultad Universitaria y podrán pasar al Doctorado.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 29 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1954) concedió a los Catedráticos numerarios de Instituto ingresados por oposición y que se encuentren en activo la exención de los ejercicios del grado de Licenciado del título académico que posean para acceder a los correspondientes estudios del Doctorado.

Promulgada la Ley 2/1964, de 29 de abril, por la que se reorganizaron las Enseñanzas Técnicas, parece aconsejable extender este beneficio a los Catedráticos que reúnan las mismas circunstancias y presten sus servicios en las Escuelas de Arquitectura e Ingeniería Técnicas y Profesionales de Comercio. Centros docentes de nivel superior a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Los Catedráticos de las Escuelas de Arquitectura e Ingeniería Técnica y Profesionales de Comercio ingresados por oposición y en activo que se encuentren en posesión de un título de Licenciado en Facultad Universitaria, podrán acceder directamente a los estudios del Doctorado correspondiente con la exención del examen del grado de Licenciatura.

Segundo.—Este beneficio alcanzará igualmente para el acceso a los estudios del Doctorado de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales a los mismos Catedráticos en posesión de los títulos de Ingeniero Mercantil o Actuario de Seguros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 14 de abril de 1971 por la que se crea la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Valencia.

Ilmo. Sr.: El Presidente de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Valencia solicita de este Departamento la creación de la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios de dicha Asamblea, a cuyo efecto acompaña la documentación exigida.

Vistos los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y Rectorado de la Universidad de Valencia, así como el dictamen del Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con el Decreto de 22 de junio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio) y Ordenes ministeriales de 4 de agosto de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y 4 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Valencia, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de dicha localidad.

2.º Por la Asamblea Provincial de la Cruz Roja se redactará el Reglamento de la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios, que será remitido a este Departamento para su aprobación si procede. Dicho Reglamento se adaptará a lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y Ordenes ministeriales de 4 de agosto de 1953 y 4 de julio de 1955 y demás disposiciones concordantes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 14 de abril de 1971 por la que se crea la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen de la Arrixaca», de Murcia.

Ilmo. Sr.: El Director de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen de la Arrixaca», de Murcia, en nombre y representación del Instituto Nacional de Previsión, solicita de este Departamento la creación de la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios en dicha Residencia, a cuyo efecto acompaña la documentación exigida.

Vistos los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y Rectorado de la Universidad de Murcia, así como el dictamen del Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con el Decreto de 22 de junio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio) y Ordenes ministeriales de 4 de agosto de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y 4 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen de la Arrixaca», de Murcia, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de dicha localidad.

2.º Por el Director de la Escuela que se crea se redactará el Reglamento de la misma, que será remitido a este Departamento para su aprobación si procede. Dicho Reglamento se adaptará a lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y Ordenes ministeriales de 4 de agosto de 1953 y 4 de julio de 1955 y demás disposiciones concordantes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 14 de abril de 1971 por la que se crea la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Antonio Coello Cuadrado», de Logroño.

Ilmo. Sr.: El Director de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Antonio Coello Cuadrado», de Logroño, en nombre y representación del Instituto Nacional de Previsión, solicita de este Departamento la creación de una Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios, a cuyo efecto acompaña la documentación exigida.

Vistos los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y Rectorado de la Universidad de Zaragoza, así como el dictamen del Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con el Decreto de 22 de junio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio) y Ordenes ministeriales de 4 de agosto de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y 4 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Antonio Coello Cuadrado», de Logroño, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

2.º Por el Director de la Escuela que se crea se redactará el Reglamento de la misma, que será remitido a este Departamento para su aprobación si procede y se adaptará a las disposiciones anteriormente mencionadas, ya que el remitido no es conforme a dicha legislación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 14 de abril de 1971 por la que se crea la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios «Santa Ana» en la Casa de Salud del Inmaculado Corazón de María, de Valencia, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de dicha localidad.

Ilmo. Sr.: La reverenda Madre Superiora de la Casa de Salud del Inmaculado Corazón de María, de Valencia, solicita de este Departamento la creación de una Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios, a cuyo efecto acompaña la documentación exigida.

Vistos los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y Rectorado de la Universidad de Valencia, así